

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artº 118 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrían de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Contra las resoluciones del tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso ordinario ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por ser la autoridad que nombró al presidente del Tribunal, en los plazos y con los requisitos exigidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinta: INTERPRETACION DE LAS BASES E INDICENCIAS:

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

A N E X O I

BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO:

Será hasta un máximo del cincuenta por ciento de la fase de oposición, es decir, cinco (5) puntos, repartidos en la forma siguiente:

1.- Antigüedad: Hasta un máximo del 25%, es decir dos puntos y medio (2,5) puntos, a razón de cero coma cuarenta (0,40) puntos por año de servicio como funcionario o personal laboral de este Ayuntamiento.

2.- El restante 25% (2,5 puntos) se aplicará a la valoración conjunta del historial profesional y cursos de formación, otorgándose discretionalmente por el Tribunal y sin que pueda excederse de un punto y medio (1,5) puntos en el historial profesional al servicio de este Ayuntamiento y un (1) punto en cursos de formación.

A N E X O II

PROGRAMA PARA LA FASE DE OPOSICION

Parte Primera:

- 1.- La Constitución Española de 1.978.
- 2.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- 3.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Cómputo de plazos. Recepción registro de documentos.
- 4.- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Parte Segunda:

- 5.- La corporación de Isla Cristina. Su organización.
- 6.- Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del día. Requisitos de constitución.

7.- Requisitos de la presentación de documentos administrativos. El registro de entrada y salida.

8.- Regulación del derecho de acceso a archivos y registro. Especial referencia al acceso de los datos del Padrón Municipal de Habitantes.

9.- Derechos de los ciudadanos en la Ley 30/92.

10.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

11.- La provincia en el régimen local. Organización provincial competencias.

12.- El Municipio. Organización municipal. Competencias.

13.- Elementos del municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

14.- Alistamiento: tramitación expedientes.

15.- La nacionalidad, ciudadanía y vecindad. El estatuto del vecino.

16.- Empadronamiento de oficio.

17.- Padrón Municipal de habitantes. Regulación legal y reglamentaria vigentes. Datos inscribibles. Hoja padronal.

18.- Gestión del Padrón Municipal. La fé pública local. Las relaciones interadministrativas. Altas y bajas.

19.- Inscripción y bajas de oficio. Sanciones Administrativas.

20.- El Padrón de españoles residentes en el extranjero.

Isla Cristina, 5 de noviembre de 1998.- El Alcalde, Francisco Zamudio Medero.

SDAD. COOP. AND. ESTUDIOS Y PROYECTOS ARTISTICOS BAIDEFEISSE

ANUNCIO. (PP. 3722/98).

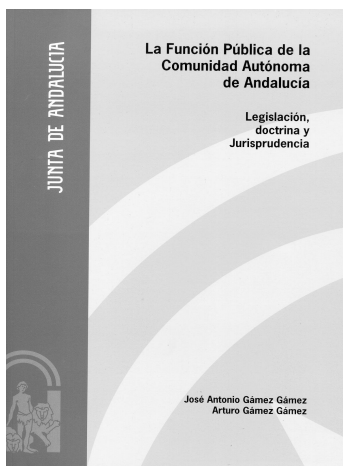
La Sociedad Cooperativa Andaluza «Estudios y Proyectos Artísticos Baidefeisse», con domicilio en Sevilla, acordó en Asamblea General Extraordinaria Universal celebrada el 1 de noviembre de 1998, con asistencia de todos sus socios y por unanimidad, la disolución de la sociedad, en base a los arts. 71.1.b) y c) de la Ley 2/85, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y 36.1 y 2 de sus Estatutos Sociales.

Sevilla, 16 de noviembre de 1998.- EL Liquidador, Salvador Segura Segura, DNI 44.208.119.

PUBLICACIONES

Título: La Función Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Autores: José Antonio Gámez Gámez
y Arturo Gámez Gámez



CONTENIDO:

- Repertorio de Legislación, Doctrina y Jurisprudencia sobre la Función Pública de la Comunidad Autónoma
- Recopilación de textos de la Función Pública Andaluza (normativa propiamente andaluza y básica estatal)
- Doctrina emanada del Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo y Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
- Doctrina emanada del Consejo Consultivo de Andalucía
- Anexos e Índices para facilitar el manejo del texto

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública

Edita: Junta de Andalucía. Consejería de la Presidencia y Consejería de Gobernación y Justicia

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA
También está en venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4.360 ptas. (IVA incluido)

Edición cerrada a: 30 de diciembre de 1997
Un volumen de 872 páginas

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63